



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

ACUERDO DE CONCEJO N°038-2023/MDQ

Querecotillo, 22 de marzo de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo

POR CUANTO :EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023-MDQ de fecha 22-03-2023: y

VISTO :

- La Solicitud -Expediente N° 895-2023 presentada el día 27-02-2023 por el señor KELMAN ESGARDO ROJAS MENDOZA identificado con D.N.I. N° .44692259
- El Informe N° 110-2023-GDS-MDQ/SDCC de fecha 14-03-2023
- El Informe N° 074-2023-MDQ-CPC-ECHC del 16-03-2023
- El Informe Legal N° 068-2023-GAJ-MDQ de fecha 16-03-2023
- El Informe N° 069-2023-MDQ/GM del 17-03-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional .

Que, el señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, a través de su Informe N° 069-2023-MDQ/GM se dirige al despacho de Alcaldía, con la finalidad de hacer de conocimiento que el señor KELMAN ESGARDO ROJAS MENDOZA identificado con D.N.I. N° .44692259, domiciliado en el Centro Poblado Santa Cruz, perteneciente a este distrito, solicita apoyo económico para tratamiento médico por encontrarse delicado de salud y no contar con los recursos económicos necesarios para el tratamiento correspondiente .

Que, mediante Informe del Visto 2), la Gerencia de Desarrollo Social comunica que ha procedido a la verificación correspondiente de la clasificación socio-económica del solicitante, y que ha constatado que su clasificación responde al nivel de POBRE, en razón de lo cual solicita se dispongan las acciones administrativas que sean necesarias para atender el pedido de apoyo económico citado anteriormente, previa aprobación del Concejo Municipal de acuerdo a disposiciones vigentes.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad de gobierno local, mediante Informe N° 074-2023-MDQ/CPC-MNJC hace de conocimiento a Gerencia Municipal que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para atender la solicitud de apoyo de la requirente hasta por la suma de S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles) .

Que, derivado el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, ésta, a través de su Informe N° 068-2023-MDQ-GAJ, emite opinión favorable para que se conceda el apoyo económico requerido por el requirente para solventar gastos de tratamiento médico por encontrarse delicado de salud, y no contar con los recursos financieros necesarios para afrontar los gastos que le demandan su tratamiento médico, previa aprobación del Concejo Municipal, de corresponder.

Que, los señores Regidores, analizan la situación y tratándose de una persona adulta mayor de 56 años de edad, de escasos recursos económicos, natural del C.P. Santa Cruz, se manifiestan a favor de que se le conceda el apoyo económico de S/ 150.00 al solicitante para gastos de atención médica y medicamentos. .





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidaddequerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

.....//// VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023-MDQ

Que, por las consideraciones expuestas, y en concordancia a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO .- CONCEDER APOYO ECONÓMICO de S/150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles)a favor del señor KELMAN ESGARDO ROJAS MENDOZA identificado con D.N.I. N° 44692259, en atención a su solicitud expediente N° 895-2023 para cubrir gastos para tratamiento médico, en concordancia a lo detallado en la parte considerativa de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE